

NIT 830048061-8





En el marco del artículo 55 de la Constitución Política Nacional de 1991, el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo aprobado por la Ley 411 de 1997, y el Decreto 1092 de 2012,

El Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, SINDEMEDILEGAL, presenta al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a través de su Director General, el

PLIEGO DE SOLICITUDES

Adoptado en Asamblea Nacional de Delegados, realizada en plataforma virtual los días 20 al 22 de marzo de 2013

EJE 1. RECLASIFICACIÓN Y NIVELACIÓN SALARIAL, PLANTA DE PERSONAL, CARRERA ADMINISTRATIVA

- Se solicita al Director General adelantar las gestiones pertinentes para lograr la reclasificación y nivelación salarial con criterios de equidad, de manera que las remuneraciones se equiparen a las del resto de la rama judicial, de acuerdo con las funciones y competencias de cada cargo, en consideración al derecho a la igualdad.
- Se solicita al Director General adelantar las gestiones ante la Junta Directiva para presentar el proyecto que permita establecer y reglamentar el Régimen de Carrera Especial del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En la elaboración de éste proyecto se tendrán en cuenta las observaciones y la veeduría de Sindemedilegal.
- Regularizar la situación de los empleados que están cumpliendo funciones y tienen requisitos para un grado superior al que ocupan actualmente, de manera que sean ubicados en el grado que les corresponde.
- Se solicita al Director General adelantar las gestiones pertinentes para lograr el aumento de planta de personal que garantice la cobertura plena de los servicios de medicina legal a nivel nacional, así como las funciones de administración del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y demás funciones que le corresponden.
- Incorporar como personal de planta a quienes ejercen labores misionales por prestación de servicios o por otras modalidades tercerizadas.
- Establecer que la promoción de los empleados en la planta de personal de Medicina Legal se haga en escalera a través de un Comité, sobre el cual el Sindicato ejercerá veeduría, y que tenga en cuenta: antigüedad, formación, capacitación, orden de ascenso en caso de

Calle 7a No. 12-61 Tel.: 406-99-77 - 406-11-06 Ext.: 1702 Telefax.: 280 66 46

Móvil: 316 - 691 3810

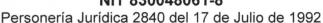
sindemedilegalbogota@gmail.com

www.sindemedilegal.com

Bogotá D.C.



NIT 830048061-8





empate, y sistema de elegibles como aplica en el Consejo Superior de la Judicatura, mientras se establece el sistema de carrera administrativa. Iguales consideraciones se tendrán en cuenta para elegir por méritos a los Coordinadores, Directores Seccionales y Regionales.

- Garantizar la gestión para evitar que se mantengan cargos vacantes en la planta de personal.
- Se solicita al Director General gestionar ante el Congreso de la República el reconocimiento de los servidores públicos del INML dentro de las definiciones de la Ley 270 de 1994.
- Se solicita al Director General gestionar ante el Congreso de la República el reconocimiento de la labor forense como una actividad de alto riesgo, con el fin de ser reconocidos dentro del sistema de pensión especial correspondiente.

EJE 2. POLÍTICA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DEL INMLCF

- Garantizar una política de estabilidad para los actuales empleados de manera que el retiro no voluntario solo ocurra por causas disciplinarias y mediante un debido proceso.
- Establecer una bonificación económica para los funcionarios que cumplan quinquenios de servicio en el INMLCF.
- Establecer una política de incentivos para los funcionarios del INMLCF cuyos proyectos de investigación científica tengan un desarrollo exitoso y de relevancia y pertinencia para la entidad.
- Garantizar que en el proceso de desvinculación asistida de los servidores públicos que van a pensionarse, se gestione el cumplimiento del régimen especial existente para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial consagrado en el Decreto 546 de 1941 y las normas que lo complementan.
- Establecer políticas y programas permanentes de bienestar social que apunten a aminorar el riesgo psicosocial propio de los empleados del Instituto y que tengan cobertura efectiva a nivel nacional, para lo cual deberá designarse el personal y presupuesto suficiente.
- Solicitar a la ARL un estudio de medición de los riesgos: biológicos, químicos, físicos, psicosociales, radiológicos, mecánicos; por áreas a nivel nacional y las políticas y programas de intervención para mitigación y/o eliminación de éstos.
- Garantizar programas de entrenamiento y re-entrenamiento permanentes para los servidores públicos, que apunten a fortalecer sus competencias laborales. Hacer énfasis en los servidores públicos de las Unidades Básicas. Facilitar los tiempos laborales de los instructores de dichos entrenamientos.

Calle 7^a No. 12-61 Tel.: 406-99-77 - 406-11-06 Ext.: 1702 Telefax.: 280 66 46

Móvil: 316 - 691 3810

<u>sindemedilegalbogota@gmail.com</u>

<u>www.sindemedilegal.com</u>

Bogotá D.C.



NIT 830048061-8





- Crear una base de datos en la cual se lleve un registro de los procesos de capacitación y educación de los servidores públicos del INML a nivel nacional, para que sean tenidos en cuenta para llenar vacantes y realizar ascensos cuando cumplan con los requisitos del cargo.
- Que a través de los convenios que maneja la Escuela del INMLCF se diseñe un programa académico de formación técnica por ciclos propedéuticos para los disectores del Instituto.
- Realizar el levantamiento de perfiles de cargos, competencias y funciones, para organizar la planta de personal.
- Establecer los mecanismos necesarios para que se dé cumplimiento al reconocimiento de los compensatorios de acuerdo con los términos establecidos en la resolución vigente.
- Facilitar los mecanismos para que el tiempo reglamentario de vacaciones pueda ser fraccionado a petición del servidor público, dentro de la misma vigencia fiscal, garantizando la efectiva prestación del servicio.
- Se solicita al Director General adelantar las gestiones ante la Junta Directiva tendientes a extender a los hijos de los servidores públicos, los beneficios de la educación formal por convenio, cuando el servidor público del INMLCF no vaya a utilizarlo.

EJE 3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Implementar un sistema de horarios por turnos o flexible (teletrabajo, trabajo en casa, por asignación específica de tareas y control de resultados) en las dependencias que admitan tales opciones. Tendrán prioridad las madres y padres cabeza de familia y funcionarios con limitaciones en su estado de salud.
- Revisar las cargas laborales en todas las regiones, en aras de conservar los cargos imprescindibles en cada una de ellas y realizar una distribución más equitativa de los recursos presupuestales y de personal.
- Reconocer la prima de coordinación a aquellos servidores públicos que desempeñan tal función en Unidades Básicas con alto volumen de trabajo y complejidad.
- Reconocer la prima de coordinación a todos aquellos servidores públicos del Instituto de acuerdo con las responsabilidades asociadas a su cargo.
- Realizar un proyecto de integración de los procesos misionales y de CRNV, con el fin de optimizar el proceso de captura de datos a nivel nacional, sin extender los tiempos de atención a las víctimas.
- Solicitar al Director General continuar con la gestión de optimización de los tiempos del perito en audiencia (información previa de asistencia, cancelación, mecanismos virtuales), para facilitar desplazamientos seguros y/o cubiertos por el Instituto.

Calle 7ª No. 12-61 Tel.: 406-99-77 - 406-11-06 Ext.: 1702 Telefax.: 280 66 46

Móvil: 316 - 691 3810

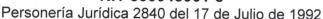
sindemedilegalbogota@gmail.com

www.sindemedilegal.com

Bogotá D.C.



NIT 830048061-8





EJE 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Solicitar al Director General realizar la gestión para lograr asignación presupuestal suficiente para infraestructura (sedes propias) y funcionamiento, para garantizar la cobertura y prestación del servicio en todas las aéreas forenses, garantizando el recurso humano necesario de las mismas.
- Se le dé pleno cumplimiento al numeral 1 del artículo 36 de la Ley 938 de 2004, en el que se le asigna al INMLCF la función "Organizar y dirigir el sistema de medicina legal y ciencias forenses y controlar su funcionamiento".
- Ampliar el portafolio de servicios misionales del INMLCF en calidad y cantidad y suprimir cualquier modalidad de venta de servicios periciales que le traslade el costo al usuario.
- Establecer una política de información a la opinión pública de logros institucionales, científicos, académicos y de investigación, orientada neutralizar la campaña de desprestigio emprendida por algunos medios de comunicación.

EJE 5. CUOTA DE RECIPROCIDAD

• Los beneficios obtenidos por SINDEMEDILEGAL en la negociación colectiva, serán extendidos a todos los servidores públicos del INMLCF. Quienes no se encuentren afiliados a nuestro Sindicato, deberán aportar una cuota de reciprocidad del 1.5% de su salario mensual

Presidente

Secretaria

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDEMEDILEGAL

Anexo: Listado Delegados participantes de la Asamblea Virtual Listados afiliados asistentes a las Asambleas Regionales

> Calle 7a No. 12-61 Tel.: 406-99-77 - 406-11-06 Ext.: 1702 Telefax.: 280 66 46 Móvil: 316 - 691 3810 sindemedilegalbogota@gmail.com www.sindemedilegal.com Bogotá D.C.